



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2018-MDM

Mala, 02 de febrero de 2018.

VISTO:

El informe N° 064-2018-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 790-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que mediante Decreto Supremo No. 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la referida Ley;

Que, el artículo 3° de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, así como al funcionario responsable de la ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre otras atribuciones, la de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a la fecha se encuentra vacante la designación del funcionario responsable de ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, así como del funcionario responsable de la ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA de esta Municipalidad, siendo necesario cubrir dichos puestos con las personas idóneas para contribuir con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo expuesto es necesario designar al funcionario responsable de ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, así como del funcionario responsable de la ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA;

Que, estando a lo expuesto y en uso de facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación del Gerente Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE, SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de Mala, quien atenderá las solicitudes de requerimiento de Información de los administrados al amparo de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las excepciones previstas en los artículos 16° y 17° de la Ley antes precitada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Bach. Ing. de Sistemas JUAN PABLO LESCANO CHUMPITAZ, SUB GERENTE DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA de la Municipalidad Distrital de Mala, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Mala, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de esta Corporación Edil proporcionen y faciliten BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA toda la información que sea requerida por los FUNCIONARIOS DESIGNADOS, dentro de los plazos establecidos para el estricto cumplimiento de esta labor.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Funcionarios designados y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mala, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Patricia Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe